

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1837.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que permanezca de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Atarazanas, 14, sin cuya orden ó V.º B.º no se insertarán.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATHENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

Parte Oficial

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 7 de Agosto).

MINISTERIO DE LA GUERRA.

CIRCULAR.

Excmo. Sr: Preceptuado taxativamente en el art. 723 del Código de Justicia militar las notas que deben ser estampadas en las filiaciones de los individuos de tropa, y las que han de figurar en las hojas de castigos de los mismos, se hace necesario fijar de una manera clara y precisa el modo y lugar donde deben estamparse estas notas á fin de que no tengan más alcance que el que corresponde, evitando que por equivocada interpretación vengán á causar grandes perjuicios á las clases de tropa;

Con tal objeto, el Rey (Q. D. G.), y su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Las notas estampadas en las hojas de castigos de los individuos de tropa, con arreglo al párrafo segundo del expresado art. 723 del Código de Justicia militar, exceptuando las que según la última parte del mismo párrafo deben pasar á figurar en las filiaciones, no inhabilitará para obtener destinos civiles, ni tampoco para ingresar en los Institutos de la Guardia civil y Carabineros.

2.º Se considerarán como faltas leves, cuya repetición, por cuarta vez, da lugar á falta grave, únicamente aquéllas que hubiesen sido corregidas con un mes de arresto según lo prevenido en la Real orden circular de 29 de Febrero del corriente año.

3.º No surtirán efecto alguno en las filiaciones las notas procedentes de las hojas de castigos, consignadas antes de la publicación del repetido Código, volviendo á estas cuantas figuren en aquellas, y no provengan de procedimiento escrito, judicial ó gubernativo.

4.º Los Jefes de los Cuerpos dispondrán se haga una escrupulosa revisión de las filiaciones y hojas de castigos de los individuos de tropa á sus órdenes, para asegurarse de que las notas estampadas en uno y otro documento son las que deben figurar en cada uno de ellos, con arreglo á lo que se preceptúa en esta disposición, cuidando también de que las que se estampen en lo sucesivo lo sean en el documento correspondiente, todo con el objeto de que al obtener las licencias absolutas los interesados no aparezcan en ellas otras notas que las que consten en sus filiaciones.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Julio de 1892.

ÁZCARRAGA.

Señor....

(Gaceta del 20 de Julio).

Anuncios oficiales.

Don Juan Pardo y Madrazo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Luena.

Hago saber: Que declarada nula la subasta del arrendamiento á la exclusiva, verificada el día 19 del mes pasado de Junio, para el año económico actual, y en vista del acuerdo de anulación se anuncia otra subasta como la anterior para el día 16 del corriente, de diez á doce de su mañana, que tendrá lugar en la sala Consistorial, ante la respectiva comisión nombrada al efecto. En dicha subasta, que será por pujas á la llana, serán admitidas las proposiciones que cubran las terceras partes del cupo señalado á los grupos de líquidos y carnes en el presupuesto de su referencia, como

igualmente los precios fijados á cada especie para la venta.

Para ser licitador es condición precisa la de consignar previamente en la Depositaria municipal el dos por ciento del cupo señalado á los grupos, y no podrán ser admitidos como licitadores los que reúnan las condiciones expresadas en el capítulo 4.º artículo 23 del reglamento.

Lo que se anuncia por el presente y ejemplares iguales fijados en esta localidad y distritos colindantes convocando licitadores.

Luena 7 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Juan Pardo.

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

Terminado el reparto de la contribución territorial, para el ejercicio de 1892 á 93, se halla expuesto al público para que los contribuyentes puedan reclamar en el término de ocho días.

Bárcena de Cicero á 4 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Hermenegildo Pelayo.

DELEGACION

para la instrucción de expedientes sobre conmutación y redención de Capellanías y demás fundaciones pías de los Arzobispados de Burgos.

Esta Delegación cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes dotales de la Capellanía colativo-familiar, fundada en la parroquia de Ormas, provincia de Santander, por don Bartolomé Rodríguez Mansilla, para que en el término de un mes, desde su inserción en este Boletín, comparezcan ante la misma á exponer lo que juzguen conveniente en el expediente de conmutación de los bienes de citada capellanía incoado por D. Mateo Palacios, vecino de Argüeso, apercibiéndoles, que pasado dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Burgos 6 de Agosto de 1892.—El Delegado, Licenciado Bruno Díez.

Providencias judiciales

DON MIGUEL FERNANDEZ CAVADA, Abogado del ilustre Colegio de esta ciudad y Juez municipal de la misma y su término.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se sigue juicio verbal á instancia del Procurador D. Juan Ordoñez, en nombre de D. Manuel Mata Aguirre, contra D.ª Ramona Fernandez, viuda, cuyo domicilio se ignora, en cuyo juicio se ha dictado en rebeldía de la demandada la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«En la ciudad de Santander á veintiocho de Agosto de mil ochocientos noventa y uno, ante el señor Juez municipal suplente don Arturo de la Escalera y Amblard, se ha visto y sido en parte el precedente juicio verbal civil seguido á instancia de don Juan Ordoñez, Procurador con poder de don Manuel Mata Aguirre, vecino y del comercio de esta ciudad, contra Ramona Fernandez, de ignorado paradero; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno á la demandada en este juicio Ramona Fernandez á que dentro de tercero día pague al demandante don Manuel Mata ó á su legítimo representante la cantidad de ciento sesenta y ocho pesetas que le adeuda por los alquileres de los muebles que expresa la demanda, devolviendo estos ó pagando su importe que es el de ochenta y dos pesetas, condenándola también al pago de las costas. Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, de la que el encabezamiento y parte dispositiva ha de publicarse en el Boletín oficial de la provincia lo pronuncio, mando y firma dicho Sr. Juez de que yo el Secretario certifico.—Arturo de la Escalera, Arsenio de Castanedo.

Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia y sirva de notificación á la demandada D.ª Ramona Fernandez, cuyo domicilio se ignora, expido el presente en Santander á tres de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.—Miguel Fernandez Cavada.—P. S. M. Arsenio de Castanedo.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Seccion Quinta.--Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles
 Relacion de los destinos vacantes que han de proveerse con sujecion á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Setiembre del año anterior, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

(CONTINUACION.)

Número de orden...	DEPENDENCIA O SERVICIO.	Categoría.	Clase de destino.	Sueldo	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas.	Condiciones especiales.
186	Depósito de planos	4. ^a	Escribiente	1500	»	»	»
187	Obras públicas	2. ^a	Conserje	1000	»	»	»
188	Idem	1. ^a	Mozo	1000	»	»	»
189	Seccion de Fomento de Leon	3. ^a	Escribiente	1250	»	»	»
190	Idem de Toledo	1. ^a	Ordenanza	750	»	»	»
MINISTERIO DE ULTRAMAR							
191	Archivo general de Indias en Sevilla	1. ^a	Idem	750	»	»	»
CAPITANÍA GENERAL DE ANDALUCÍA							
192	Obras públicas de Huelva.—Carreteras del Estado	1. ^a	Peon caminero	2 ptas. diar.	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo
193	Ayuntamiento de Sevilla	1. ^a	Guarda del lazareto de reses tísicas	912'50	»	»	»
CAPITANÍA GENERAL DE ARAGON							
194	Diputacion provincial de Zaragoza.—Carreteras provinciales	1. ^a	Peon caminero	1'75 ps. diar.	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo
CAPITANÍA GENERAL DE BURGOS							
195	Ayuntamiento de Haro (Logroño)	1. ^a	Guarda mayor montado	1186'25	»	»	»
196	Idem de Cevico de Navero (Palencia)	1. ^a	Idem municipal del campo y monte	380	»	»	»
197	Idem de Briñas (Logroño)	2. ^a	Depositario de fondos municipales	150	»	500	»
CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA							
198	Ayuntamiento de Segovia.—Resguardo de consumos	1. ^a	Dependiente de segunda clase	750	»	»	Ser mayor de veinte años y no exceder de la de cincuenta
199	Idem de Mondéjar (Guadalajara)	3. ^a	Auxiliar de la Secretaría	625	»	»	»
200	Idem	1. ^a	Guarda municipal	365	»	»	»
		1. ^a	Idem	365	»	»	»
201	Idem	2. ^a	Alguacil municipal	365	»	»	»
		2. ^a	Idem	365	»	»	»
202	Idem de Cifuentes (id.)	1. ^a	Guardia municipal	365	»	»	»
203	Idem de Segovia.—Alumbrado público	1. ^a	Serenó vigilante nocturno	730	»	»	»
204	Idem de Lucillos (Toledo)	1. ^a	Guarda municipal jurado de campo y á pié	365	»	»	Este destino caducará en 30 de Junio de 1893.
		1. ^a	Agente de segunda clase	1000	»	»	»
		1. ^a	Idem	1000	»	»	»
205	Gobierno civil de Madrid.—Delegacion de Vigilancia	1. ^a	Idem	1000	»	»	»
		1. ^a	Idem	1000	»	»	»
		1. ^a	Idem	1000	»	»	»
		1. ^a	Idem	1000	»	»	»
206	Juzgado de primera instancia é instruccion de Huete (Cuenca)	1. ^a	Alguacil	480	Derechos arancelarios	»	»
207	Idem de Medinaceli (Soria)	1. ^a	Idem	480	Idem	»	»
208	Ayuntamiento de Brihuega (Guadalajara)	1. ^a	Guarda municipal de montes á caballo	730	»	»	»
209	Gobierno civil de Madrid.—Delegacion de Vigilancia de distrito	3. ^a	Aspirante primero	1250	»	»	»
		1. ^a	Peon caminero	730	»	»	»
210	Obras públicas de Toledo.—Carreteras del Estado	1. ^a	Idem	730	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo
		1. ^a	Idem	730	»	»	»
		1. ^a	Idem	730	»	»	»

(SE CONTINUARÁ).

(CONCLUSION).

Número de orden.	Nombres y apellidos.	Vecindad.
<i>Capacidades.</i>		
1	D. Luis Pelayo Gonzalez	Roderas
2	Bonifacio Garcia Gomara	Cabezón
3	Lucio Garcia Fernandez	Idem
4	Antonio Fernandez Ruiz	San Vicente de la Barquera
5	José Quintanilla Garcia	Cabezón
6	Cipriano Caballero Abad	Los Tojos
7	Francisco Gutierrez Gomez	Ruente
8	Manuel Alonso de la Sierra	Ibío
9	Joaquin Merecilla Montes	Cabezón
10	Gabriel Baraja Fernandez	Idem
11	Fidel Muñoz Gonzalez	Casar
12	Juan Benito Pellon y Carral	Selores
13	Servando Pino Martinez	Cabezón
14	Fidel Noriega Noriega	San Vicente de la Barquera
15	Miguel Trápaga Cueva	Llano
16	Antonio Muñoz Gomez	Casar
17	Manuel Martinez Rio	Canales
18	Cipriano Gonzalez Sanchez	Hortigal
19	Lorenzo Ansoarena Arce	Cabezón
20	Marcos Diaz Ortiz	Valle
21	Modesto Vega Gonzalez	Ontoria
22	Francisco Rey Castro	Cabezón
23	Luciano Gomez Mier	Ucieda
24	Manuel Fernandez Fernandez	Abañó
25	Francisco Garcia Martinez	Tudanca
26	José Velez Velez	Ibío
27	Olegario Gutierrez Perez	Herrera
28	Marcos Gutierrez Gonzalez	Obeso
29	Feliciano Alvarez Gonzalez	San Vicente de la Barquera
30	Fermin Diaz Gomez	Herrera
31	Manuel Venancio Velez	Ontoria
32	Francisco Garcia Gutierrez	Acebosa
33	Manuel Diaz Diaz	Hayuela
34	José Vega Rebollo	Correpoco
35	Ramon Mantilla Gonzalez	Mazuerras
36	Carlos Gonzalez Cosío	Cosío
37	Bernabé Cosío y Cosío	Obeso Rioseco
38	Angel San Pedro Garcia	San Mamés
39	Juan Galnares Gutierrez	Ruente
40	Vicente Ruiz Quirós	Ucieda
41	Santiago Gonzalez Rios	Mazuerras
42	Santos Garcia Terán	Uznayo
43	José Garcia Garcia	Tudanca
44	Manuel Garcia Lopez	Hayuela
45	José Perez Cuevas	Llano
46	José Gomez Gutierrez	Ruente
47	Santiago Ruiz Pacheco	Pumalverde
48	Manuel Fernandez Diaz	Santillan
49	Francisco Gutierrez Lamadrid	Rozadío
50	Francisco Antonio Diaz Garcia	Hayuela
51	Sinforiano Gutierrez Molleda	Puentenansa
52	Leoncio Gutierrez Rábago	Ruente
53	Cándido Fernandez Ruiz	Lamiña
54	Tomás Noriega Garcia	Gandarilla
55	Manuel Mier Ruiz	Salceda
56	José Cosío Cordero	Santotís
57	Daniel Gutierrez Fernandez	Terán
58	José Fernandez Abella	Idem
59	Francisco Muñoz Gomez	Casar
60	Celestino Blanco Martinez	San Vicente de la Barquera
61	José Sanchez Cuevas	Hayuela
62	Teodoro Cos y Cos	Viaña
63	Manuel Gomez Rios	Ontoria
64	Manuel Fernandez Cotera	Valoria
65	Francisco Gonzalez Barreda	La Revilla
66	Evaristo Martinez Molleda	Cabezón
67	Marcelino Gonzalez Gomez	Idem
68	Eusebio Gomez Diaz	Carmona
69	Rufino Tagle Gomez	Terán
70	José María Gonzalez Diaz	Casar
71	Francisco Postigo Bernal	Cabezón
72	Fernando Macho Garcia	Idem
73	Domingo Antonio Gonzalez Ruiz	Ontoria
74	Juan Antonio Cuevas Garcia	Roderas
75	Bernardo Gutierrez Garcia	Casar
76	Francisco Gomez Gutierrez	Cubijón
77	Eugenio Garcia Cordero	Lamadrid
78	Carlos Garcia Movellan	Cabiedes
79	Antonio Gomez Gutierrez	Labarces
80	Tomás Gomez Cosío	Tudanca
81	Demetrio Gomez Cosío	Bárcenamayor
82	Dionisio Maña Gonzalez	Colsa
83	Isidoro Diaz Campa	Treceño
84	Vicente Gomez Gutierrez	Ruente

Número de orden.	Nombres y apellidos.	Vecindad.
85	D. José Sanchez Gil	Roiz
86	Felipe Sanchez Piñera	Treceño
87	Juan Rábago Gonzalez	San Vicente del Monte
88	Adrian Gonzalez Perez	Roiz
89	Juan Antonio Ruiz Conde	Ucieda
90	Benito Ruiz Gomez	Casar
91	Antonio Garcia Movellan	Treceño
92	Jacobo Diaz Campa	Casar
93	Genaro Seco Gonzalez	Valle
94	Indalecio Gonzalez Mier	Carmona
95	Genaro Gomez Gutierrez	Valle
96	Fidel Diaz Estrada	Idem
97	Antonio Garcia Fernandez	Bustablado
98	Jorge Olavarrieta Perez	Treceño
99	Francisco Gao Gonzalez	Valle
100	Francisco Gomez Gutierrez	Roiz

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado por la expresada Junta de remitir al señor Gobernador civil de la provincia y á los efectos de la regla 6.ª del art. 33 de la ley estableciendo el juicio por jurados, expido esta copia certificada que visa el señor Presidente y firmo y sello con el de la Audiencia de Santander.

En la propia ciudad á treinta de Julio de mil ochocientos noventa y dos. —V.º B.º—El Presidente, G. Alvarez.—El Secretario, Fulgencio Marin Perez.

DON FULGENCIO MARIN PEREZ, Secretario de la Audiencia provincial de Santander.

Certifico: Que reunida la Junta de Gobierno de la misma, de conformidad á lo establecido en el artículo treinta y tres de la ley del Jurado, con objeto de proceder á la formacion de las listas definitivas de cabezas de familia y capacidades de los nueve Juzgados que comprenden este distrito, quedaron ultimadas por lo que se refiere al de Reinosa en la forma siguiente:

Partido judicial de Reinosa.

Lista definitiva de cabezas de familia.

Número de orden.	Nombres y apellidos.	Vecindad.
1	D. Angel Garcia Gutierrez	Reinosa
2	Agapito Salvador Gutierrez	Idem
3	Florencio Cabo Morato	Idem
4	Gregorio Ruiz Zometa	Idem
5	Juan Gomez Martinez	Polientes
6	Eulogio Lucio Garcia	Idem
7	Jesús Bocos Hernando	Quijas
8	Antonio Gonzalez Fernandez	Repudio
9	Alonso Lopez Sedano	La Serna
10	Simon Fernandez Lopez	Lanchares
11	Miguel Lucio Montes	La Poblacion
12	Pedro Lopez Gutierrez	Quintanamán
13	Miguel Almuradez Hoyos	Salces
14	Francisco Argüeso del Rio	Izars
15	Antonio Carrera Garcia	Orna
16	Juan Cos Barreda	Abiada
17	Norberto Diez Fernandez	Villar
18	Juan Olea Puente	Hoz
19	Mariano Rodriguez Gonzalez	Entrambasaguas
20	Federico Rodriguez Rodriguez	Villar
21	Segundo Célis Gonzalez	Henestrosas
22	Pedro Martin Rodriguez	Olea
23	Saturnino Campo Somavilla	Fombellida
24	Segundo Huerta Gonzalez	Fresno
25	Gregorio Mantilla Monte	Orna
26	Crisanto Gutierrez Rogí	Matamorosa
27	Francisco Gomez Garcia	Idem
28	Emilio Saez Salces	Fresno
29	Pío Alvarez y Sainz	Reinosa
30	Ramon Gonzalez Hoyos	Idem
31	Julian Ruiz Rodriguez	Bimon
32	Gregorio Fernandez Fernandez	Lantueno
33	Pablo Saiz Garcia	Santiurde
34	Lucio Saiz Bustamante	Rioseco
35	Estanislao Ruiz Varona	Requejo
36	Frutos Peña Montejo	Las Rozas
37	Casimiro Lopez Sierra	Llano
38	Santos Fernandez Gutierrez	Camino
39	Pedro Garcia Garcia	Argüeso
40	Domingo Garcia Rábago	Celada
41	Miguel Gomez Salces	Miña
42	Laureano Gonzalez Torres	Polientes
43	Víctor Garcia Carrera	Reinosa

Número de orden.	Nombres y apellidos.	Vecindad.
44	D. Primitivo Terceño Hidalgo	Reinosa
45	Vicente Valenciaga	Idem
46	Francisco Gutierrez Cuesta	Polientes
47	Francisco Diez Hoyos	Monegro
48	Manuel Diez Ruiz	La Poblacion
49	Bernardino Diez Rábago	Villacantid
50	Tomás García Gutierrez	Entrambasaguas
51	Vicente García Obeso	Salces
52	Pablo Martín Lucio	Reinosa
53	Bernardo Díaz García	Idem
54	Casimiro Díaz Mesones	Idem
55	Alejandro Gutierrez Martín	Idem
56	Ángel Isla Ruiz	Idem
57	Francisco Olivares Ruiz	Idem
58	Fernando Pérez Valle	Idem
59	Aurelio Llorente Fernandez	Idem
60	Avolino Puente Gil	Polientes
61	Francisco Lantaron Fernandez	La Aguilera
62	Doroteo Lantaron Hidalgo	Villanueva
63	Juan Argüeso Gutierrez	Arroyo
64	José Alvarez Gonzalez	Arroyal
65	Antonio Ceballos Gutierrez	Aldea de Ebro
66	José Gutierrez Gonzalez	Santiurde
67	Antonio Ruiz Fernandez	Reocin
68	Emeterio Morante Gonzalez	Reinosa
69	Estanislao Ruiz Hoyos	Idem
70	Feliciano Gonzalez Gonzalez	Idem
71	Francisco Gutierrez Alonso	Idem
72	Antonio Pérez Alvarez	Idem
73	Agustín López Mendez	Idem
74	Francisco Martínez Ruiz	Idem
75	Julian Saiz Cuesta	Polientes
76	Gumersindo Fernandez Nos	Reinosa
77	Galo Toca Gutierrez	Idem
78	Gustavo Gutierrez Lantaron	Idem
79	Manuel Saiz Gonzalez	Idem
80	Manuel Morante	Idem
81	Sixto Alonso Izquierdo	Idem
82	Segundo Villalobos Salces	Idem
83	Tomás Hernando Martínez	Idem
84	Victoriano Isla Ruiz	Idem
85	Gregorio Peña Montero	Polientes
86	Celestino López Peña	Quijas
87	Jorge Gutierrez Alonso	Reinosa
88	Lorenzo Olea Merino	Idem
89	Vicente Sanchez Martín	Idem
90	Juan Antonio Albentosa	Idem
91	Lorenzo Aldecoa Rodríguez	Aradilla
92	Mariano Correa Muñoz	Cañeda
93	José Gutierrez Gomez	Fresno
94	Pedro Salces Martínez	Orna
95	Felipe Gomez Gonzalez	Aguayo
96	Juan Pérez Gutierrez	Bustasur
97	Miguel Seco Mantilla	Quintanilla
98	Eliás Argüeso Gutierrez	Las Rozas
99	Evaristo Gutierrez Argüeso	Reinosa
100	Diego Revuelta Revuelta	Idem
101	Antonio García Gutierrez	Idem
102	Francisco López de los Ríos	Idem
103	Bernardo Pérez Díaz	Idem
104	Antonio Suiz Moral	Idem
105	Luis García y García	Idem
106	Mariano Cayón Merino	Entrambasaguas
107	Laureano Fernandez Calderon	Villacantid
108	Francisco Fernandez García	Suano
109	Patricio Argüeso Díaz	La Magdalena
110	Leonardo Fernandez García	Santiurde
111	Pedro Gutierrez Gutierrez	Requejo
112	Leoncio Crespo Mantilla	Idem
113	José Fernandez Sanchez	Reinosa
114	Juan Martínez Rodrigo	Idem
115	Julian Zaya Barroso	Idem
116	José Arenal Cano	Idem
117	Laureano Lanchares Cires	Idem
118	Isidoro Obregon Gutierrez	Idem
119	Francisco Ceballos García	Miná
120	José Fernandez Gonzalez	Soto
121	Francisco García Terán	Orna
122	Ángel Rodríguez Gutierrez	Camera
123	Dionisio Lopez Fernandez	Reinosilla
124	Domingo Fernandez Gutierrez	Camera
125	Esteban García Pozo	Olea
126	Joaquín Alonso Gonzalez	Cerbatos
127	Antonio García Gonzalez	Fresno
128	Luis Díaz Martínez	Bolmir
129	José Revuelta Revuelta	Reinosa
130	Juan Ferroso Torrijos	Idem
131	Marcos Sañudo Cano	Idem

Número de orden.	Nombres y apellidos.	Vecindad.
132	D. Matías García Díaz	Reinosa
133	Manuel Mar Quesada	Idem
134	Baltasar Sanchez	Idem
135	Antolin Salas Salces	Idem
136	Félix Ahumada Fernandez	Bustamante
137	Santos Diez Hoyos	Villasuso
138	Pedro Gutierrez Saiz	Idem
139	Segundo Gutierrez Ruiz	Servillas
140	Manuel Lopez Fernandez	Villapaderne
141	Isidro Hoyo Fernandez	Raigada
142	Aquilino Serna Bárcena	San Martín
143	Leopoldo Alonso Manjon	Villanueva
144	Lucas Corada Barrioso	La Puente
145	Jorge Fernandez Gutierrez	Campo
146	Domingo Ruiz Gutierrez	Reinosa
147	Domingo Alonso Fernandez	Idem
148	Eugenio Solaeche Campa	Idem
149	Antonio Mazas Peña	Idem
150	Antonio Rodríguez Lucas	Idem
151	Juan Ruiz Salces	Idem
152	José Barrio Rodríguez	Fontibre
153	Francisco Fernandez Diez	Monegro
154	Anacleto Fernandez Martínez	Corconte
155	Eusebio Fernandez Gomez	Orzales
156	Remigio Gutierrez Gomez	La Riva
157	Juan Cuesta Gomez	Arenilla
158	Manuel Alonso y Alonso	Arroyuela
159	Rafael Fernandez García	Bustillo
160	Ignacio Errasti Briciartua	Reinosa
161	Lorenzo Gonzalez Hoyos	Idem
162	Miguel Ortiz Gonzalez	Idem
163	Nicolás Díaz Mesones	Idem
164	Prudencio Gutierrez Vilda	Idem
165	Julian Campos Montes	Allende el Hoyo
166	Lucas Bravo Corada	Orantiones
167	Braulio Lopez Martínez	Bárcena
168	Justo Gonzalez Fernandez	Ornas
169	Eusebio Gutierrez Corral	Lomba
170	Antonio Gutierrez Juan	Abiada
171	Pedro Gutierrez Gonzalez	Lomba
172	José Gomez María Herrera	Naveda
173	Bernabé Lopez Montes	Idem
174	Victoriano Lopez Argüeso	Suano
175	Cipriano Lozano Puente	Argüeso
176	Saturnino Merino Ruiz	Idem
177	Ángel Rodríguez Gutierrez	San Martín
178	Benito Gomez Fernandez	Mataporquera
179	Baldomero Seco Rodríguez	San Martín
180	Crispulo Arenas Rodríguez	Castrillo
181	Esteban Gonzalez Seco	Mata de Hoz
182	Facundo Delgado García	Hoyos
183	Juan Fernandez Gutierrez	Santa Olalla
184	Liborio Fernandez Perez	Espinosa
185	Mariano Rodríguez Rodríguez	La Serna
186	Nicolás García Soto	Camera
187	Raimundo Martínez Saiz	Matarrepudio
188	Ramón Gonzalez Gutierrez	Fontecha
189	Santiago Gonzalez Rodríguez	Matamorosa
190	Juan Antonio Garmendia	Idem
191	Eugenio García García	Nestares
192	Eusebio Morante Fernandez	Matamorosa
193	Tomás Arenas García	Requejo
194	Miguel García Ruiz	Idem
195	Domingo Gutierrez Gonzalez	Idem
196	Salvador Argüeso y Argüeso	Medianedo
197	Manuel Gonzalez Hoyos.	Sonvalle
198	José Alonso Hoyos	Celada
199	José Peña Merino	Reinosa
200	Anselmo Quevedo Barrio	Idem

(Se concluirá)

ANUNCIOS PARTICULARES.

COMPañIA DEL FERRO-CARRIL CANTÁBRICO

El Consejo de Administración de esta Compañía, en sesión celebrada el 8 del actual, acordó pagar el último dividendo pasivo de 10 por 100, ó sean cincuenta pesetas por acción.

Se pone en conocimiento de los se-

ñores Accionistas para que en el plazo de veinte días, á contar del de la fecha de este anuncio, se sirvan consignar en las oficinas de la Compañía, Mendez Nuñez, 15, 1.º, izquierda, el importe correspondiente á sus acciones.

Santander 10 de Agosto de 1892.—
El Director gerente, Antonio de Huidobro.

Imp. de la viuda de S. Atienza.